

Visto que con fecha 19 de junio de 2020, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por entrada a las piscinas municipales.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio de piscinas municipales:

	BONOS 10 BAÑOS		ENTRADAS	
	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO
MAYORES DE 16 AÑOS (ADULTO)	10 €	25 €	2 €	5,50 €
MENORES DE 16 AÑOS (INFANTIL)	7 €	18 €	1,50 €	3 €
MENORES DE 3 AÑOS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
JUBILADOS (PRESENTAR CAR- NET)	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valderrobres.es>].»

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2020-2103

CAÑADA VELLIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; habiendo aprobado inicialmente la Asamblea Vecinal el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2020 y resultando que tras su exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado el acuerdo inicial a definitivo, se hace pública la aprobación definitiva del referido Presupuesto según el siguiente resumen por capítulos:

	ESTADO DE GASTOS	€	ESTADO DE INGRESOS	€
	A) Operaciones corrientes		A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	49.000,00 €	Impuestos Directos	84.010,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.083,60 €	Impuestos indirectos	625.000,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €	Tasas y otros ingresos	4.534,60 €
4	Transferencias corrientes	7.210,00 €	Transferencias corrientes	29.612,00 €
5			Ingresos patrimoniales	162.727,00 €
	B) Operaciones de Capital		B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	939.000,00 €	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	Transferencias de Capital	193.410,00 €
9	Variaciones de Pasivos financieros	0,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS...	1.099.293,60 €	TOTAL INGRESOS...	1.099.293,60 €

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

A) Personal Funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención.-

Grupo: A2. Complemento de destino: Nivel 26.-

Una plaza (en agrupación, porcentaje de Cañada Vellida, 40 %).-

B) Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples.-

A tenor de lo dispuesto en el Art. 152.1 de la ya citada Ley 38/88, cabe, contra la citada aprobación definitiva la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.-

Cañada Vellida, a jueves, 9 de julio de 2020.- El alcalde, Miguel Morte López.

Núm. 2020-2194

ARIÑO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ARIÑO para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	814.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	537.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	371.996,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.803.896,44

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	216.337,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	951.935,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.303,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.820,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.803.896,44

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de ARIÑO
Una Plaza de Secretario-Interventor, Grupo A; C.D.: 26
Una Plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2; C.D.:12
Una Plaza de Alguacil, Grupo C2; C.D.: 11
Una Plaza de Personal de Limpieza, Grupo C2; C.D.: 9
TOTAL PLANTILLA: 14 TRABAJADORES

Plantilla de Personal de OOA Fundación Residencia de la Tercera Edad "La Solana"
- Personal fijo: Dirección – administración: 1
- Personal fijo: Gerocultoras (4 trabajadoras reducción de jornada al 50%): 16
- Personal temporal – interinidad: Gerocultoras (cubriendo baja laboral de lar